

Corresponde  
EXPT. N°: 0029/84-HCD

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º)** Los agentes municipales cesanteados por aplicación de la llamada Ley de Prescindibilidad N° 8596 que solicitarán reincorporación, acogidos a los beneficios de la Ordenanza N° 0065/84, a saber:

ANTONINI, Donato Ángel  
GONARD, Alberto  
PEREZ, Manuel Eugenio  
ABASCAL, Maritza Zulma

Han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la mencionada Ordenanza.-

**ARTICULO 2º)** En virtud de la facultad conferida por el Art. 108 inciso 9no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades al Departamento Ejecutivo, éste podrá admitir el reingreso de los cesanteados utilizando las vacantes existentes o creando las que fueren necesarias.-

**ARTICULO 3º)** En los casos de admisión posibles el Departamento Ejecutivo con reconocerá antigüedad alguna anterior al despido.-

**ARTICULO 4º)** El Departamento Ejecutivo deberá tener en cuenta al momento de decidir la reincorporación los antecedentes obrantes en los legajos respectivos, como así también los que surgen de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 5º)** Las reincorporaciones que pudieran producirse se efectivizarán de acuerdo a los alcances del Art. 6º de la Ordenanza 0065/84.-

**ARTICULO 6º)** Recomiéndase al Departamento Ejecutivo la compatibilización de las normas jurídicas vigentes que aseguren sin oposición de legítimos los derechos invocados por los reclamantes y la preservación de la integridad del patrimonio municipal.-

**ARTICULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Noviembre de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0025/84